

**SOLICITUD CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS DIRECTAS PARA EL PAGO DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS (LUZ, AGUA Y GAS) 2023**

**D.**

**DNI/NIF:**

Marcar lo que proceda:

**Actuando en nombre propio.**

**Actuando en representación de**

**DNI/NIF:**

En caso de actuar como representante, deberá acreditar tal condición, mediante documento original, o comparecencia personal en las oficinas municipales de representante y representado/a, o comparecencia en la sede electrónica.

**RESPUESTA A SU SOLICITUD:** Cuando la respuesta municipal esté preparada, usted puede elegir el medio para obtenerla, de entre los siguientes:

**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Deberá disponer de un certificado electrónico, DNI electrónico o semejante. Especifique E-Mail: \_\_\_\_\_, donde recibirá aviso para acceder a [santjoandalacant.sedelectronica.es](mailto:santjoandalacant.sedelectronica.es) para descargar su notificación.

**NOTIFICACIÓN PRESENCIAL:** Si es de su interés, el Ayuntamiento le remitirá aviso vía telefónica, comunicando que puede recoger la notificación en las oficinas municipales en el plazo de tres días hábiles. Transcurridos los mismos sin que la haya recogido, le será notificada de forma ORDINARIA. Teléfono de aviso:

**NOTIFICACIÓN ORDINARIA:** En su domicilio.

En cualquiera DE LOS DOS ÚLTIMOS CASOS ANTERIORES, deberá rellenar los datos siguientes:

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:** Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_ Nº.: \_\_\_\_\_, Piso: \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

**AUTOBAREMACIÓN**

**TABLA PONDERACIÓN SEGÚN MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RANGO DE INGRESOS ANUALES	AYUDA MÁXIMA A PERCIBIR
1	Hasta 22.680 €	600 €
2 y 3	Hasta 37.800 €	800 €
4 y 5	Hasta 45.360 €	1.000 €
6 y 7	Hasta 52.920 €	1.200 €
8 o mas miembros	Hasta 60.480 €	1.400 €

**ÁCRREDITACIÓN DE LOS INGRESOS:**

- Número de miembros de la unidad familiar:

D.N.I	NOMBRE	APELLIDOS	CASILLA 505	CASILLA 510	TOTAL

- La suma de la totalidad de los ingresos de las personas de la unidad familiar o de convivencia que figuran empadronadas en la vivienda no superen el baremo económico de la base cuarta.

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**

Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E

Si la cuenta bancaria para el cobro de la ayuda es la misma que en la campaña del ejercicio anterior, únicamente rellene las casillas con su número de cuenta.

En caso contrario, deberá aportar la solicitud de alta de terceros, sellada por el banco o acompañada de certificado de titularidad bancario.

### DATOS BANCARIOS

Denominación de la Entidad Bancaria y Sucursal:

Código IBAN	Código Entidad	Código Oficina	D.C.	Número de Cuenta
-------------	----------------	----------------	------	------------------

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR

- **Acreditación de la identidad:** DNI/NIF/NIE. o documento equivalente, tanto de quien solicita la ayuda, como de todas las personas que forman la unidad de convivencia con edad a partir de 16 años.

En caso de que la persona solicitante sea extranjera no comunitaria deberá aportar, además, la tarjeta de residencia.

En caso de personas extranjeras, si alguna persona de la unidad de convivencia:

- No dispone de DNI/NIF/NIE, deberá aportar el documento de identificación de que disponga (pasaporte).
- Si se ha obtenido el DNI recientemente, deben hacer constar en la solicitud el documento NIE anterior.

Todos los documentos han de estar en vigor.

- **Acreditación de cumplir el requisito de empadronamiento.** La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización a favor del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant para comprobar de oficio este requisito.

- **Acreditación de la titularidad de la cuenta en entidad financiera** en la que se hará el ingreso de las ayudas mediante la presentación de la solicitud de **Alta de Tercero** debidamente cumplimentada. Esta solicitud la encontrará en (<https://santjoandalacant.sedelectronica.es/dossier.1>), apartado TESORERÍA, para su tramitación electrónica, o en [www.santjoandalacant.es](http://www.santjoandalacant.es), en OMAC-TRAMITACIONES, apartado TESORERÍA, para su tramitación presencial.

- Facturas de la entidad suministradora de electricidad, gas y/o agua, **junto con el justificante de pago de las mismas**, que podrán estar comprendidas entre octubre de 2022 y la fecha de convocatoria de la solicitud, en la que figure el/la titular del contrato de suministro y que habrá de coincidir con el/la solicitante, salvo cuando se trate de persona arrendataria o subarrendataria que venga obligada al pago en cuyo caso además de las facturas acompañará contrato de arrendamiento/subarrendamiento en vigor.

**En el caso de que las facturas no estén abonadas en su totalidad o en parte, posteriormente a la concesión de la ayuda deberá justificar el abono de las citadas facturas en el plazo de un mes, presentando el correspondiente justificante de abono, según consta en la base octava.**

- **Acreditación de los ingresos:** deberá realizarse por todas las personas integrantes de de convivencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la persona solicitante y de cada una de las personas que integran la unidad de convivencia en edad laboral, correspondiente al EJERCICIO 2022 (CAMPAÑA RENTA 2023)
2. En el caso de que la persona solicitante u otras personas integrantes de la unidad de convivencia no estén obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), debe aportar un certificado de ingresos o certificado negativo suministrado por AEAT y la consulta de datos fiscales de la Agencia Tributaria.

- **Fotocopia del Libro de Familia** u otro documento que acredite la composición de la unidad familiar.

El ayuntamiento podrá recabar del solicitante, en cualquier momento, la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada resolución de la solicitud.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada.

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**

*Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E*

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (es necesario marcar todos los cheks en conformidad de lo declarado)**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

No soy beneficiario/a de Bono-Social regulado por el Real Decreto Ley 8/2021, de 4 de mayo, que establece el derecho a percibir el bono social por parte de determinados colectivos en situación de vulnerabilidad económica. Así como el Real Decreto 897/2017, de de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos.

No haber recibido de los servicios sociales municipales durante el año 2022 y hasta la fecha de la convocatoria ayudas de emergencia para el pago de suministros para la vivienda en la que figure empadronada la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar.

Solicitante mayor de 18 años / menores emancipados.

Residencia y empadronamiento en el municipio de Sant Joan d'Alacant, con anterioridad a la fecha de solicitud de la presente convocatoria con una antigüedad de 6 meses.

**Sant Joan d'Alacant a,**

**de**

**de 2023**

**Firmado.**

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**

***Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E***

## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas solicitantes quedan informadas de que los datos personales que sean recabados a través de la presentación de su solicitud, derivados de la misma o contenidos en la documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases.

En relación con el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes, estas quedan informadas de lo siguiente:

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, con CIF P0311900E y domicilio en Plaza España, 1, 03550 Sant Joan d'Alacant, Alicante.

**Delegado/a de protección de datos:** [dpd@santjoandalacant.es](mailto:dpd@santjoandalacant.es)

**Finalidad del tratamiento:** Gestión de la subvención objeto de estas bases.

**Legitimación:** RGPD 6.1 C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Derechos de los/las interesados/as:** Tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. La persona interesada puede ejercitar estos derechos dirigiéndose al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bien a través de su Sede Electrónica, accesible en la dirección:

<https://santjoandalacant.sedelectronica.es> o presentando escrito en su Registro General de Entrada. En todos los casos, el ejercicio de estos derechos requiere la identificación de la persona interesada.

**Entidades destinatarias:** Agencia Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley.

**Transferencias internacionales de datos:** No se realizan transferencias internacionales de datos.

**Plazo de conservación:** Los datos personales serán conservados durante el plazo requerido por la legislación aplicable en materia de subvenciones, tributación y, en su caso, por actuaciones en el ámbito judicial.

## **TRANSPARENCIA**

Los procesos de concesión de subvenciones, al igual que el resto de los procesos de concurrencia, están sujetos al principio de transparencia. Esto implica que los datos de las personas solicitantes podrán ser expuestos en las listas informadas en estas bases, en el formato permitido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la recomendación al efecto publicada por la Agencia Española de Protección de Datos.

Las personas que acrediten su condición de interesados en el procedimiento pueden solicitar el acceso a los documentos que formen parte del mismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo documentos y baremaciones propias y de otras personas concurrentes en el procedimiento. El Ayuntamiento, en este último caso, ponderará los derechos de dichas personas, antes de conceder el acceso solicitado, por si fuera necesaria alguna operación de seudonimización, anonimización o determinación de la improcedencia parcial o total del acceso a los documentos.

Contra la convocatoria y las bases que la regulan, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, o interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano municipal que dictó el acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente interponer.

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**

.....Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals:  
.....Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E